



Sustanciación	Nº 936
Radicado	05266 31 03 003 2018 00202 00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Banco Davivienda S. A.
Cesionaria	María Victoria Manes de Velásquez
Demandados	Fernando González Sierra y Otros
Asunto (s)	Dispone librar oficios en la forma indicada en auto anterior.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

-En atención al memorial del 28 de septiembre de 2022, arrimado al proceso por el apoderado de la parte demandante, se procede por la secretaría del Despacho a librar los oficios en la forma indicada en el numeral 3° de la parte resolutive de la providencia del 07 de marzo de 2022, a través de la cual se dispuso la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares.

-Se indica, además, que los oficios se dejarán dentro del expediente digital a disposición de la parte interesada su revisión, quien posteriormente se deberá dirigirse ante las instalaciones del Despacho para su expedición en forma física y el correspondiente diligenciamiento

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2018-00202